



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2022-00042-00

Contratación, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la presente demanda y efectuado el requerimiento a las partes, conforme se ordeno en providencia de fecha 17 de abril de 2023, y una vez realizada, por acuerdo mutuo, inspección al inmueble ubicado en la carrera 5 No. 9-27, de este municipio, se declaro fracasada la conciliación aprobada en audiencia de fecha marzo 22 de 2023, y por petición de las partes se reanudara el proceso, en consecuencia, observando que el señor HENRY OCHOA Y CECILIA CAMACHO TORRES están siendo afectados con este desacuerdo de las partes, se autorizará que sigan con la construcción de la pared que limita su vivienda, así mismo habiendo dejado sin pronunciarse el despacho sobre la solicitud de medidas cautelares presentada el 15 de marzo por la parte demandante en reconvención, se procederá a despacharla favorablemente, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

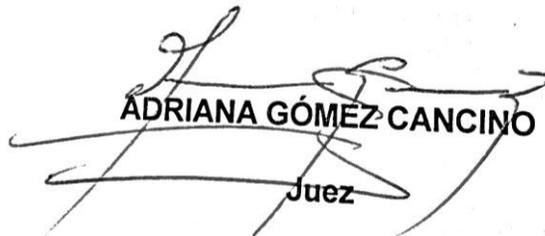
PRIMERO.- REANUDAR el trámite del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva, por solicitud de las partes, conforme lo estable el art. 113 C.G.P.

SEGUNDO.- ORDENAR LA INSCRIPCION de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria numero 161-0002024 de la O.R.I.P. de Contratación Sder. Librese el oficio correspondiente,

TERCERO.- FIJESE como caución la suma de \$27.200.00 m/cte, equivalente al 20% del valor de la pretensión estimada en la demanda de reconvención, de conformidad con lo establecido en el art. 590 C.G.P. numeral al apoderado de la parte actora para que, antes de proceder a decretar la inscripción de la demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del P.

CUARTO.- AUTORIZAR al señor HENRY OCHOA y a la señora CECILIA CAMACHO TORRES con C.C. No. 30.008.832, para que continúen con la construcción de la pared y mejorar sus condiciones de vivienda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 26 DE ABRIL
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 27 DE ABRIL
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA